

**RESOLUCION**

Asunto: Cooperación con la CIVPOL de las Naciones Unidas y Reglamento sobre el acceso de las organizaciones intergubernamentales a la red de telecomunicaciones y a las bases de datos de Interpol

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 70<sup>a</sup> reunión celebrada en Budapest del 24 al 28 de septiembre de 2001,

HABIENDO EXAMINADO el Informe AG-2001-RAP-04, titulado “Cooperación con la Policía Civil de las Naciones Unidas (CIVPOL)”,

HABIENDO TOMADO NOTA, por otra parte, del dictamen formulado al respecto por el Comité *ad hoc*, de conformidad con el Artículo 56 del Reglamento General de la Organización,

RECORDANDO los debates celebrados en su 69<sup>a</sup> reunión (Rodas, 2000), en los que se propuso volver a tratar la cuestión del intercambio de las informaciones de policía con las organizaciones intergubernamentales en su reunión de 2001 (véase AGN/69/PV/6-punto 9.3),

CONSIDERANDO que el nuevo enfoque, tal como figura en el Informe AG-2001-RAP-04, facilitará una buena cooperación entre Interpol y las organizaciones intergubernamentales con las que se ha concertado un acuerdo para estos fines, dentro de la observancia de los principios fundamentales en materia de intercambio y protección de informaciones de policía,

CONSIDERANDO igualmente que se debería conceder el acceso únicamente a aquellas organizaciones intergubernamentales cuya misión sea compatible con los objetivos de la OIPC-INTERPOL en el ámbito de la prevención y de la represión de infracciones de derecho común,

APRUEBA el Reglamento sobre el acceso de las organizaciones intergubernamentales a la red de telecomunicaciones y a las bases de datos de Interpol, tal y como figura en el anexo del Informe AG-2001-RAP-04;

SOLICITA al Secretario General que concierte unos acuerdos específicos con la Organización de las Naciones Unidas, dentro de los límites previstos por el informe mencionado *supra*;

SOLICITA al Secretario General que le someta toda propuesta de acuerdo con miras a autorizar a una organización intergubernamental el acceso a la red de telecomunicaciones de Interpol, y, si procede, el acceso directo a sus bases de datos.

Aprobada

-----